

Seremi  
Región de  
La Araucanía

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**GONZALO ELISEO CASTRO CID**

Ordena Pago de Galardón por denuncia de herencia vacante de don **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ REBOLLEDO**  
D.L. N° 1.939 de 1977

TEMUCO,

15 ABR. 2015

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

216

**VISTOS** los antecedentes contenidos en el expediente N° 09HV000752 de 13 de febrero de 2013; Ords. N°s 2800 de 13 de agosto y 3317 de 7 de octubre, ambos de 2013, de esta Secretaría Ministerial; Carta respuesta de 7 de abril de 2015 del denunciante; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes del D.L. N° 1.939 de 1977; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Resolución N° 1831 de 5 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, don Gonzalo Eliseo Castro Cid, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad N° 17.969.428-K, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N° 401, ciudad y comuna de Nueva Imperial, denunció ante este Servicio el 13 de febrero de 2013 la Herencia Vacante quedada al fallecimiento de **don Luis Alberto Martínez Rebolledo**, que se tramitó en el expediente N° 09HV000752.

Que, la Posesión Efectiva de la mencionada Herencia se concedió al Fisco de Chile por Resolución Exenta N° 2841 de 14 de junio de 2013 dictada por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de La Araucanía y se encuentra inscrita bajo el N° 30.454 del año 2013 en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Que, el acervo hereditario sólo se conformó por un inmueble urbano ubicado en calle Taiñ Ruka N° 1151, Sector El Alto, de la ciudad y comuna de Nueva Imperial, cuyo dominio a nombre del Fisco de Chile se inscribió a fojas 1017 N° 1160 del Registro de Propiedad de 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, Rol de Avalúos SII N° 308-34 de la citada comuna, cuyo avalúo al Primer Semestre de 2015 asciende a la suma de **\$ 2.346.680.-**

Que, en su carta de fecha 7 de abril de 2015, el denunciante comunica su decisión de percibir este pago antes que prescriban los plazos de prescripción de derechos de terceros a ella en contra del Fisco y constituye a satisfacción de este Servicio garantías por el monto del galardón y sus intereses.

Consecuente con lo expuesto y en cumplimiento de las facultades legales que me asisten,

**RESUELVO:**

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **LUIS ALBERTO MARTINEZ REBOLLEDO** deferida al Fisco de Chile, el monto que corresponde pagar a don **GONZALO ELISEO CASTRO CID**, por el denuncia de ella.
2. El Director Regional Tesorero Región de La Araucanía pagará a don **GONZALO ELISEO CASTRO CID**, cédula nacional de identidad N° 17.969.428-K, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de **\$ 704.004.-** (Setecientos cuatro mil cuatro pesos), que corresponden al monto del galardón por el denuncia de los bienes de la herencia antes señalada.
3. Previo al pago ordenado, el Director Regional Tesorero Región de La Araucanía exigirá del interesado, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía en el que conste que se ha dado fiel cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977.
4. Impútese el gasto al Item "Otras Transferencias o Devoluciones" 50 01 03 25 31 009 **\$ 704.004.-**
5. Una vez tramitada la presente resolución, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, para los fines legales que correspondan.

Anótese, regístrese, refréndese por la Tesorería Regional y notifíquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

JLSS/CPJ

14.04.2015

DISTRIBUCION:

1. Expediente Administrativo
2. Sr. Director Regional Tesorero Región de La Araucanía
3. Sr. Encargado Unidad de Bienes Nacionales
4. Abogado Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes